



SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 31 DE MAYO DE 2024

En la Ciudad de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, a las 09:30 a.m. del día 31 de mayo de 2024, se reunieron para desarrollar la Sesión Ordinaria de Concejo virtual y presencial bajo la Presidencia del Señor Alcalde, **JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO**; y contando con la presencia de los siguientes Regidores Distritales:

1. **ROCIO DEL PILAR CÁCERES SABOYA.**
2. **JAIRO OMAR CAVERO RAMOS (virtual).**
3. **PATRICIA MÓNICA HERRERA BARRIENTOS.**
4. **RUBÉN RETAMOZO CHÁVEZ.**
5. **SILVIA MARGARITA CHAVEZ MIÑANO.**
6. **JONAS ISAIAS VELASQUEZ BAUTISTA.**
7. **SANTA BÁRBARA TEÓFANA SOLIS HUARACA.**
8. **JESÚS ALEXANDER CICCIA DUEÑAS.**
9. **LUIS ENRIQUE BECERRA JIMÉNEZ.**
10. **LUZ ESPERANZA OJEDA GONZÁLES.**
11. **JORGE ALBERTO HUANAY ECOS.**
12. **JUAN JOSE RIOS MAQUI.**
13. **CÉSAR EDUARDO COBIÁN REATEGUI.**

Participando como Secretario General del Concejo Municipal de Ventanilla, el Licenciado Mack Robert Ponte Silva.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General, luego de verificar la asistencia de los señores Regidores, informa al señor Alcalde, que de acuerdo a lo normado en el artículo 31° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificado por la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV; existe el quórum reglamentario para poder llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Concejo; por lo tanto, corresponde dar inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo.

APERTURA DE LA SESIÓN

Habiéndose constatado el quórum de Ley, señor Alcalde, **JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO**, declara iniciada la Sesión Ordinaria de Concejo.

PUNTO DE AGENDA

1. Reducción del marco presupuestal por el importe de S/ 703,846.00 (Setecientos tres mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100 Soles) por los recursos provenientes del Canon Pesquero.
2. Aceptación de donación de tres (03) cámaras de seguridad a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por parte de la empresa Fertilizantes del Sur S.A.C.
3. Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Programa de Desarrollo Artesanal "ARTISMANUS VENTANILLA".

APROBACIÓN DE ACTA

El señor Alcalde informa a los señores Regidores que se ha remitido al correo electrónico el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de mayo de 2024 y el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de mayo de 2024, pendientes de su aprobación.

El señor Alcalde, solicita al pleno del Concejo Municipal la aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de mayo de 2024 y el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de mayo de 2024.



Seguidamente, el señor Alcalde somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de mayo de 2024 y el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de mayo de 2024, siendo aprobadas por unanimidad por parte del órgano colegiado.

De la misma manera, el Señor Alcalde comunica a los presentes que el día de hoy a las diez de la mañana se realizará el Simulacro Nacional Multipeligro, por ello como Presidente de la Plataforma de Defensa Civil tiene que estar presente y realizar las coordinaciones pertinentes, razón por la cual solicita al pleno del Concejo Municipal que la Primera Regidora Presida y continúe la Sesión de Concejo Municipal y que todos participen del simulacro.



INFORMES

1. Se deja constancia que no se han presentado Informes.

PEDIDOS

1. La Regidora Luz Esperanza Ojeda Gonzales pide el uso de la palabra, para hacer un pedido con respecto a un documento, en el cual está solicitando copia del acta electoral del Asentamiento Humano Fabrizio Marcos Córdova, de igual manera el informe del veedor, las actas de apertura, las actas de escrutinio, hasta la fecha no se ha recepcionado; en esta oportunidad quiere informar que también parte de las listas participantes, de los personeros, de tanto el Comité Electoral han dado una serie de documentos donde ha habido bastantes vicios en el proceso electoral, porque se sobre entiende que el proceso electoral quien lo tiene que llevar a cabo es el Comité Electoral, no los veedores, ahí se ha cometido una falta, de igual manera se han emitido carta poder de las personas, por ejemplo, compró un terreno, viene la ex Secretaria General y emite una carta poder para que ese vecino que recién ha comprado un predio pueda emitir su voto y así una serie de irregularidades y como tal solicita a la Presidencia que se tomen las acciones porque piensa que si ha habido bastantes vicios, que se tomen las medidas necesarias para poder corregir, porque hay un malestar, la población quiere salir a hacer su protesta, porque no están de acuerdo de como se ha llevado a cabo el proceso. Asimismo, tiene conocimiento que el Asentamiento Humano Sagrado Corazón de Jesús de Pachacútec I, se ha llevado un proceso, hace un año ha culminado la vigencia de la Junta Directiva y las veedoras han ido a complementar la Junta Directiva, en vez de formar un Comité Electoral o lo que la población decida; de igual forma en el grupo Residencial C2 que se forme el Comité Electoral, a través de la colega Regidora se ha tenido un diálogo y se ha programado para el domingo la conformación del Comité Electoral y así una serie de Asentamientos Humanos donde se viene cometiendo una serie de errores a fin de que sean capacitadas las veedores a fin de poder dar soluciones y corregir.

Seguidamente la señora Presidenta, mencionada que se va a correr traslado a la Gerencia correspondiente.

PUNTOS DE AGENDA

Reducción del marco presupuestal por el importe de S/ 703,846.00 (Setecientos tres mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100 Soles) por los recursos provenientes del Canon Pesquero.

La señora Presidenta invita al Economista Juan Carlos Urrutia Bello, Gerente de Planificación Local y Presupuesto, a fin de que sustente e informe al pleno del Concejo; inicia su exposición el funcionario mencionando que la presente tratará respecto a la reducción del marco presupuestal en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 031-2023 publicada por el Ministerio de Economía y Finanzas, esta Resolución Directoral tiene como fecha de suscripción el 29 de diciembre y publicada el 31 de

diciembre en el Diario Oficial El Peruano, esta Resolución indica que se dispone publicar los montos estimados de recursos determinados para que los pliegos, entiéndase gobiernos provinciales y locales, que forman parte del anexo de la Resolución puedan realizar modificaciones presupuestarias de reducción del marco presupuestal, en ese sentido, esta reducción no es para los recursos que la entidad recauda u obtiene, sino son de aquellos recursos determinados que son las transferencias que el Ministerio de Economía y Finanzas realiza hacia los municipios; entiéndase por eso que es el rubro 7 – FONCOMUN y el Rubro 18 – Canon y sobrecanon.



Esta Resolución tiene concordancia con el Decreto Legislativo N° 1440, que es el Decreto Legislativo que rige el Sistema Nacional de Presupuesto, en el artículo 24.5, indica que las estimaciones o proyecciones de los recursos determinados no lo establece la municipalidad, esta proyección lo establece el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección de Políticas Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas; en ese sentido, nosotros como entidad pública solamente programamos los gastos que el Ministerio de Economía y Finanzas programa o estima en los ingresos de los recursos determinados.



Asimismo, en la Ley de Presupuesto para el presente año, en la Ley N° 31953, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria indica que las entidades públicas deben de modificar su presupuesto institucional, si es que los recursos determinados han sido modificados y estos son publicados hasta el 28 de diciembre del 2023, mediante Resolución Directoral de la mencionada Dirección General de Presupuesto Público, habiéndose materializado con la Resolución Directoral N° 031-2023, justamente lo que indica la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Presupuesto; en ese sentido es necesario mencionar que los recursos determinados, las proyecciones se sustentan básicamente en las proyecciones económicas de lo que viene a ser los índices de precios al consumidor, los commodities, así como el tipo de cambio, si estas modificaciones o estos indicadores.

Seguidamente, se suspende la sesión de Concejo Municipal, para dar pase a la evacuación por el Simulacro Nacional Multipeligro.

Retomada la Sesión de Concejo Municipal, el Economista Juan Carlos Urrutia Bello, Gerente de Planificación Local y Presupuesto, continua su exposición, mencionando que se había quedado en Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Presupuesto, Ley N° 31953, donde indica que en el caso de que hayan modificaciones de los recursos determinados que ha aprobado el Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2024, las entidades públicas tienen que hacer sus modificaciones de las reducciones, menciona también que el plazo para la publicación de estas modificaciones por parte del Ministerio es hasta el 28 de diciembre.

Es importante indicar que, la información correspondiente a como se estiman los recursos transferidos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas a las entidades públicas en lo que son Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, es que los recursos se determinan básicamente por el precio de los Commodities, que son las materias primas o minerales que el Perú al mundo, a través de las actividades comerciales; asimismo, el tipo de cambio también determina una modificación de los recursos determinados, los índices de precios al consumidor, la recaudación de los recursos ordinarios que realiza la SUNAT y el plano económico mundial, lo que viene a ser las comisiones económicas nacionales o internacionales en un escenario adverso genera una modificación de los recursos determinados.

Respecto a la propuesta de reducción, en la sesión de Concejo Municipal se aprobó el año pasado el presupuesto institucional para el año 2024 bajo los indicadores de las asignaciones por recursos determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el Canon Pesquero es S/ 6'407,000.00 soles, en el FONCOMUN es de S/ 55'199,000 soles y en Renta de Aduana, que viene a ser casi el 50% de nuestro presupuesto institucional, es de S/ 91'279,000.00 soles, la Resolución Directoral N° 031-2023 en su anexo considera que el reajuste tiene que ser justamente de los recursos determinados, en el Canon Pesquero debe reajustarse en S/ 5'703,000 soles, en el caso de FONCOMUN mantiene la proyección de estimación de recursos para este año, en el caso de rentas de aduanas también se





mantiene por igual, entonces la reducción solo sería de S/ 703,846.00 soles correspondiente a Canon Pesquero y eso es un tema que no debe dejar de mencionarse, porque el Ministerio de Economía y Finanzas debió indicar que la Renta de Aduana iba a ser también al igual que el FONCOMUN iba a ser reducido para este año, toda vez que las transferencias que viene otorgando el Ministerio de Economía y Finanzas a los gobiernos locales están siendo reducidas, es alarmante el nivel de transferencias mínimas que se están dando, sin embargo no los ha considerado, los mantuvo de manera homologada.

En ese sentido, la Ley N° 28077, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 27506, Ley del Canon, señala que, en su artículo 4°, que los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados exclusivamente para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional o local; en ese sentido, si la reducción justamente va a este tipo de recurso tiene, que ser también, en su traducción en el presupuesto institucional para inversiones, por ello la municipalidad cumpliendo a la disposición del Ministerio de Economía y Finanzas ha elegido, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, tres propuestas para la reducción: El 63% de la reducción se va a programar en la categoría Estudios de Preinversión que, es una asignación para perfiles o ideas de obras, con S/ 446,428.00 soles; la segunda es la obra: Mejoramiento de la losa en la Urbanización Popular de Interés Social – Proyecto Especial Ciudad Pachacútec MZ PQ10, Barrio X, Sector E, Grupo Residencial 2, Ventanilla, del distrito de Ventanilla, Provincia de Callao, departamento de Callao, esta obra tiene una tipología de infraestructura deportiva, por un monto de S/ 28,353.00 soles y la tercera es la obra: Creación del Servicio Recreativo en la Mz. L4, Lt. 3, Sector A, Grupo Residencial A2, Zona Oeste del distrito de Ventanilla, provincia de Callao, departamento de Callao, por un monto de S/ 229,065.00 soles.

Es necesario aclarar que, la gestión de nuestro Alcalde y cuerpo de Regidores, en ningún momento por la situación de reducción de este dispositivo normativo que el Ministerio de Economía y Finanzas obliga a los gobiernos regionales y locales, va a generar que estas obras se detengan, es necesario indicar que en el caso de la primera obra en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, esta obra se encuentra registrada como una obra priorizada para un endeudamiento con la banca interna, la banca comercial privada, con un grupo de obras que se han priorizado, va a financiar justamente esta inversión en su totalidad y la segunda obra que es el Grupo Residencial A2, Zona Oeste del distrito de Ventanilla, ya cuenta con convocatoria, se ha procedido a ajustar recursos, se ha ajustado canon, pero se ha destinado recursos con FONCOMUN, se ha ajustado gastos corrientes para asignar recursos y que la obra no tenga ningún problema en su ejecución, en ese sentido los 3,500 habitantes y beneficiarios del proyecto, van a continuar con el beneficio de ejecución de las mismas; por lo antes expuesto pone a consideración del pleno del Concejo Municipal la propuesta del cumplimiento de la normatividad del Ministerio de Economía y Finanzas para la reducción del presupuesto en el Rubro 18, Canon y Sobrecanon.

Culminada la exposición, la señora Presidenta hace la consulta a los señores Regidores si tienen alguna intervención sobre el punto de agenda.

El Regidor Juan José Ríos Maqui pide el uso de la palabra, para manifestar que, ha quedado claro que las obras mencionadas ya tienen un respaldo para que no se detengan; respecto a los estudios de preinversión, que estudios de preinversión se están afectando, que pueblos de Ventanilla son a los que se les va a detener los estudios de preinversión y si estos han sido comunicados a la población a fin de que lo conozca, es importante que los Regidores que representamos a la población podamos tener esa información.

Seguidamente la señora Presidenta cede el uso de la palabra al funcionarios expositor, para que absuelva la pregunta del Regidor, el funcionario precisa que sobre los S/ 446,428.00 soles que corresponde a los estudios de preinversión, respecto a lo que se ha logrado considerar para el cumplimiento de la norma respecto a la reducción presupuestal, ha sido realizado a través de una coordinación muy detallada y con mucho cuidado con la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; el valor de los S/ 446,428.00 soles es considerado como un fondo de contingencia, en caso exista alguna propuesta de un proyecto nuevo o una idea o de una inversión futura para un



financiamiento, se pueda financiar con ese saldo, si es que existe la posibilidad, como en las dos obras mencionadas, de reasignar recursos porque hay una demanda poblacional, se tiene que hacer se realiza un ajuste de gastos corrientes y estos S/ 446,428.00 soles volverían a esta meta de preinversión, pero con otro rubro, como FONCOMUN o recursos directamente recaudados y de esa manera se podría seguir cumpliendo las necesidades de la población.

La Regidora Santa Barbara Teófana Solis Huaraca pide el uso de la palabra, para manifestar que, en cumplimiento de la normativa se da esta reducción del presupuesto de lo contrario estaríamos en falta, pero más aún es importante que los dos proyectos van a ser finalmente ejecutados, que no se van a ver perjudicados, en ese sentido mi voto será favorable.

No habiendo más intervenciones, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (Comisión conjunta), con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la Presidenta la Sesión, dispuso a votación siendo aprobado por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 27

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen N° 008-2024/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (Comisión Conjunta), que recomienda al pleno del Concejo Municipal la aprobación de la reducción del marco presupuestal por el importe de S/ 703,846.00 (Setecientos tres mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100 Soles) por los recursos provenientes del Canon Pesquero, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	PIA 2024	RD N° 0031-2023-EF/50.01	MONTO POR REBAJAR
Canon Pesquero	S/ 6,407,818.00	S/ 5,703,972.00	S/ 703,846.00

2. Propuesta Aceptación de donación de tres (03) cámaras de seguridad a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por parte de la empresa Fertilizantes del Sur S.A.C.

La señora Presidenta invita al General (R) Juan Olivera García, Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, a fin de que sustente e informe al pleno del Concejo; inicia su exposición el funcionario mencionando que en esta ocasión se va a exponer sobre la propuesta de aceptación de una donación de tres (03) cámaras de videovigilancia por parte de la empresa Fertilizantes del Sur S.A.C., valorizado en S/ 7,245.96 soles, sin incluir IGV.

Esta donación tiene como base legal, conforme a lo establecido en la constitución política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° Ley de Bases de la Descentralización, El Código Civil y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Se entiende como donación al contrato en virtud del cual una parte denominada donante se obliga a transferir la propiedad de un bien mueble o inmueble a otra persona denominada donatario, en este caso la municipalidad, con la intención de beneficiarlo (gratuidad subjetiva), sin esperar contraprestación alguna (gratuidad objetiva) y sin tener deber jurídico de hacerlo (ausencia de construcción).

Actualmente, la municipalidad cuenta con cámaras de videovigilancia, no obstante, la cantidad aún resulta insuficiente por las dimensiones de nuestro distrito, se tiene cámaras averiadas las cuales pueden ser sustituidas por estas cámaras que se pretende donar.

La donación de estas cámaras, contribuiría a mejorar el patrullaje virtual de forma más eficiente, donde no se pueda cubrir el servicio a través de camionetas u automóviles por parte del personal de serenazgo, esto es por la geografía el distrito (parte alta de los cerros); asimismo, disminuir el índice delictivo en las zonas de difícil acceso de nuestro distrito y mantener el trabajo conjunto entre la Subgerencia de Análisis de la información y la Subgerencia de Serenazgo.



Se cuenta con los informes de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y la Subgerencia de Análisis de la Información, los cuales opinan que es procedente aceptar la donación; asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la aceptación de la donación de las tres (03) cámaras de videovigilancia.



Concluyéndose que la donación es oportuna porque contribuye al monitoreo y seguridad en el distrito, disminuirá el índice delictivo en las zonas de difícil acceso de nuestro distrito y mantendrá el trabajo conjunto entre la Subgerencia de Análisis de la Información y la Subgerencia de Serenazgo, lo que se considera de importancia tanto para la comunidad y para la entidad la donación de las mencionadas cámaras, las que contribuirán a la seguridad ciudadana.

Culminada la exposición, la señora Presidenta hace la consulta a los señores Regidores si tienen alguna intervención sobre el punto de agenda.

No habiendo más intervenciones, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres (Comisión conjunta), con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la Presidenta la Sesión, dispuso a votación siendo aprobado por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 28

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 001-2024/MDV-CAL-CSCyGRD de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal aceptar la donación de tres (03) cámaras de seguridad, efectuada por la empresa Fertilizantes del Sur S.A.C., con un valor referencial de S/ 7,245.76 (Siete mil doscientos cuarenta y cinco con 76/100 Soles), sin IGV, a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción del bien	Cantidad	Marca	Características	Estado	Valor estimado del bien sin IGV
Cámaras de Seguridad	03	DAHUA	SD5A225XA-HN DAHUA DH-SD5A225XAN-HRN IP DOMO PTZ 2MP 25X WIZSENSE IR150 167 IK 10 POE	Nuevo	S/ 7,245.76

ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 001-2024/MDV-CAL-CSCyGRD de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre (comisión conjunta) que recomienda al Concejo Municipal expresar el gesto de agradecimiento a la empresa Fertilizantes del Sur S.A.C., por parte del Concejo Municipal por la donación realizada en favor de la Municipalidad de Ventanilla, la cual aportará a la seguridad ciudadana del distrito.

3. Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Programa de Desarrollo Artesanal "ARTISMANUS VENTANILLA".



La señora Presidenta invita al Magister Paul Kevis Jonathan Suarez Chacón, Gerente de Desarrollo Económico, a fin de que sustente e informe al pleno del Concejo; inicia su exposición el funcionario mencionando que el presente proyecto de Ordenanza busca reglamentar la Ordenanza que aprueba la actividad denominada Programa de Desarrollo Artesanal ARTISMANUS VENTANILLA; como antecedente el año pasado el Concejo Municipal aprobó la Ordenanza Municipal N° 008-2023/MDV que aprueba la actividad denominada Programa de Desarrollo Artesanal ARTISMANUS VENTANILLA, que busca darle un espacio público a los artesanos, en ese momento se les explicó que se tenía que realizar esta actividad en vista que la Ordenanza de comercio ambulatorio no incluía, el rubro de los artesanos, actualmente 28 artesanos se encuentran registrados.



Este proyecto que buscar regular respecto a la Ordenanza Municipal N° 008-2023/MDV, los aspectos técnicos, administrativos y legales de la misma, precisa que las dimensiones de los módulos para la venta de sus productos, el módulo tenga decoraciones con imágenes de la cultura Lima, especialmente de la Huaca Culebra, que se tiene en nuestro distrito y el financiamiento de estos módulos será con los recursos propios de los artesanos, lo que no va a implicar un gasto de la municipalidad.

Los requisitos para que se tenga la autorización de estos espacios públicos consiste en llenar una solicitud, estar inscrito en el Padrón de Artesanos de Ventanilla y adjuntar dos (02) fotos; asimismo, la vigencia de este permiso temporal es de seis (06) meses, pudiendo ser renovado y el turno será de 9am a 9pm.

En la Ordenanza Municipal N° 008-2023/MDV que aprobó la actividad denominada Programa de Desarrollo Artesanal ARTISMANUS VENTANILLA señala los distintos puntos EPR regulados, que están el Parque La Cabaña, Parque Zonal Bicentenario, entre otros, los cuales son suficientes para que puedan distribuirse los artesanos que se inscriban; asimismo esta Ordenanza contiene las obligaciones y prohibiciones que deberán cumplir los artesanos que obtengan su autorización de uso del espacio público, el mismo que ha sido revisado y cuenta con la opinión de la Subgerencia de Fiscalización y Control.

Dentro de las obligaciones está la de obtener su autorización desarrollar la exhibición y venta de sus productos artesanales, es decir que están prohibidos de vender cualquier otro producto que no sea una artesanía como tal; exhibir en un lugar visible el código QR, una vez que obtenga su autorización se les brinda un código QR, para que el fiscalizador cuando lo visite pueda verificar rápidamente los datos y registro de su autorización; asimismo tiene como obligación de acatar los parámetros técnicos, garantizar la calidad de los productos que ofrece, acatar la disposición de la autoridad municipal, asistir a las capacitaciones que organice la Gerencia de Desarrollo Económico, no se permitirá el pegado de anuncios, afiches o propaganda de cualquier otro tipo y dentro de las prohibiciones, se considera que, el módulo no podrá ser conducido por otra persona, que no sea el titular de la autorización municipal de funcionamiento que ha otorgado la entidad, con el objeto de evitar el sub arriendo; ejercer únicamente la actividad comercial en el módulo autorizado, adulterar los datos consignados en la autorización municipal, realizar las actividades fuera del horario establecido, obstruir el paso de los peatones, etc.; normalmente cuando brindamos los EPR, estos están en un punto específico, se ha desarrollado el marcaje de los EPR, para evitar el comercio ambulatorio y que en un futuro los artesanos no se ubiquen en un lugar que no está establecido, ejercer la actividad comercial en estado de ebriedad, cambiar la ubicación del módulo sin la debida autorización, general pleitos, sustraer fluido eléctrico de redes pública; lo que se pone a consideración del Concejo Municipal para su aprobación.

Culminada la exposición, la señora Presidenta hace la consulta a los señores Regidores si tienen alguna intervención sobre el punto de agenda.

No habiendo más intervenciones, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Empresarial y Pymes (Comisión conjunta), con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la Presidenta la Sesión, dispuso a votación siendo aprobado por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 29

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen N° 01-2024/MDV-CAL-CDEyP de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Empresarial y Pymes (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal aprobar la Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento del Programa de Desarrollo Artesanal "ARTISMANUS VENTANILLA".

Finalmente, la señora Presidenta, expresa a los presentes su agradecimiento por haber asistido a la Sesión Ordinaria de Concejo, y solicitó se dé cumplimiento al Acuerdo con la dispensa del requisito de aprobación del acta, lo que se aprobó por UNANIMIDAD, siendo las 11.16 am, dándose por finalizada la Sesión.



JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE

Página 7 de 7



Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
OFICIO DEL REGIDOR CACERES SABOYA
PRIMER REGIDOR